

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA SOCIEDAD MEXICANA¹

ANA GABRIELA PADILLA HERNÁNDEZ²

Sumario

I. Introducción. II. Multilateralismo tradicional. III. Los años de transición. IV. Multilateralismo liberal. V. La sociedad frente a los Derechos Humanos. VI. Conclusión.

*Un cambio social real nunca ha
sido llevado a cabo sin una revolución...
Revolución no es sino el pensamiento a la acción*
Emma Goldman

I. Introducción

La situación que se vive en la actualidad en México respecto a derechos humanos es sumamente crítica, porque es una realidad que no engloba solo la labor de los servidores públicos sino también implica la acción de los habitantes, y ¿por qué me atrevo a decir que también engloba a los habitantes del país? Lo digo porque creo firmemente que es un problema que deriva de la cultura que tenemos como ciudadanos, es decir,

¹ Elaborado bajo la revisión y asesoría del licenciado Alejandro Rivera Palomino, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío.

² Alumna de séptimo semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío.

como mexicanos. Este problema cultural se encuentra muy arraigado desde la aparición de los derechos humanos en territorio nacional, al respecto, las autoras Natalia Saltalamacchia Ziccardi y Ana Covarrubias Velasco dividen dicha aparición en tres épocas: “la primera: el multilateralismo tradicional en materia de derechos humanos, el segundo: los años de transición y el tercero: el multilateralismo liberal en materia de derechos humanos”.³

II. Multilateralismo tradicional

El multilateralismo tradicional (1945-1994) en materia de derechos humanos comienza, para las autoras antes señaladas, con la aparición del Estado mexicano por primera vez en el escenario global de la política exterior y termina a inicios de los años noventa. Esta “aparición” puede ser analizada desde un punto de vista estratégico de un país que cuenta con un poder relativo menor o influencia mundial en materia de derechos humanos, ya que en los primeros años de la aparición de estos en el mundo, nuestro país no figuraba como un actor dentro de dicho movimiento, las razones certeras a tal situación, a mi parecer, es que México no quería ver restringida su soberanía al incorporarse a regímenes internacionales, lo cual es un error de simple percepción, pues con la incorporación a tal movimiento en ningún momento se vería manchada o afectada tal soberanía, ya que esta por sí misma le permite a México formar parte de un ordenamiento internacional como lo son los derechos humanos.

Remontándonos a la época del multilateralismo tradicional, esta etapa se componía de tres elementos: por un lado el multilateralismo y por otro la apuesta por el derecho internacional, ambas cuestiones que nos hicieron pensar que México estaba listo para participar en un régimen internacional de derechos humanos; por último, el tercer elemento considerado fue debilitar el entusiasmo frente a un entramado institucional y jurídico,⁴ que sería encargado de velar por la conducta de los países miembros en contra de sus propios ciudadanos.

Estos tres elementos fueron los mecanismos para que México sostuviera una posición ambigua durante largas cinco décadas ante la agenda internacional de los derechos en cuestión, y me atrevo a considerar que parte de esta gran posición fue la cultura que México mantiene ante la existencia de estos derechos en la vida cotidiana de sus ciudadanos, pues ha habido algunos malos ejemplos de servidores públicos (principa-

³ Saltalamacchia, N. y Covarrubias, A. (2012), “La dimensión internacional de la reforma de derechos humanos: antecedentes históricos”, en Miguel Carbonell y Pedro Salazar (coords.), *La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma*, México: Porrúa/UNAM, p. 4

⁴ *Ibid.*, p. 5

les actores al momento de introducir los derechos humanos en la vida del país) en la materia, esto es, mexicanos que forman parte de nuestra misma cultura, donde temas como el machismo, la discriminación, la falta de equidad de género, entre otros, están presentes en sus funciones, y que han sido uno de los grandes impedimentos en la adopción de derechos humanos en nuestra sociedad.

Lo cierto fue que en México no solo preocupó al inicio el mal uso de normas internacionales, sino también su correcta aplicación en el caso mexicano, por este motivo no le interesaba al gobierno del país que los ciudadanos accedieran a cuestiones internacionales para denunciar alguna posible violación de derechos humanos por parte de las autoridades. Lo más triste de la situación es que estos instrumentos internacionales fueron desconocidos a través de mucho tiempo por los ciudadanos, y ellos al creer que no tenían protección internacional velando por sus derechos violentados callaban la voz y seguían en el entendido que era lo normal, que las cosas son así en México y que las conductas que tenían las autoridades eran parte de una “cultura mexicana”.

Es necesario recordar que entre el 21 de febrero y el 8 de marzo de 1945 se celebró en la Ciudad de México la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y la Paz, también conocida como “Conferencia de Chapultepec”, participación, entre otras de la misma índole, en que se llegaba a pensar que México estaba listo para formar parte de organismos internacionales, sin embargo, una vez más la cultura frenó este gran avance. México como estrategia de política se mantenía a veces activo dentro de esta normatividad, pero su participación siempre fue considerada débil, y en ningún momento se alcanzaron beneficios para los ciudadanos mexicanos.

En aquellos años existieron dos sucesos más donde México participó directamente en actos relativos a los derechos humanos, el primero en el año 1969, donde participó en la redacción final de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aunque tuvieron que pasar 12 años para que se hiciera la rectificación de la convención por parte de México como Estado Soberano; y el segundo acontecimiento fue en la creación del Alto Comisionado, donde a diferencia de 1969 México debió esforzarse para no ser aislado por su resistencia en materia de derechos humanos. En ese entonces hubo un informe emitido por Amnistía Internacional y Human Rights Watch (1986-1990) que trató sobre la situación que vivía México en materia de tales derechos, el cual fue ampliamente divulgado al gobierno del entonces presidente Salinas de Gortari, quien decidió dar un paso decisivo en la materia con la creación de la CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos) en junio de 1990, inspirada en la figura *ombudsman*, creación que luego, en 1992, tuvo carácter constitucional, siendo un gran paso para la apertura de los derechos humanos en el pueblo mexicano.

Esta etapa nos deja en conclusión que el avance en materia de derechos humanos en México fue tardía, por diversas razones: cultura de servidores públicos, estrategias políticas del momento, o por la idea de que se viera afectada la soberanía mexicana como Estado independiente, sin embargo, al final se rescata la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que al presente es aún una institución revestida de gran importancia e impacto en la agenda de respeto a estos derechos en la sociedad mexicana.

III. Los años de transición

En el panorama de los años de transición (1994-2000) dentro de la historia de nuestro país, se encuentra el levantamiento zapatista en Chiapas, el cual se convirtió en un radar de las OSC internacionales sobre los derechos humanos, y que ayudó a que poco a poco la sociedad mexicana se familiarizara con el enfoque de este tema, y dicho discurso pasó a ser de uso corriente entre los partidos y los actores políticos nacionales.⁵ En este periodo se desquebrajó el rechazo absoluto a las cortes del régimen internacional de derechos humanos.

México se posicionó del lado de la aceptación en la materia, contraria a la que anteriormente había tenido, aludo como clara referencia que en 1996 el gobierno invitó por primera vez a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a visitar el país para que observara la situación que se vivía en los años 90; mientras que la segunda referencia fue la que nos hizo reafirmar que México estaba dispuesto a abrir su política exterior, cuando en 1998 se trató el reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, en el sexenio del expresidente Zedillo, hablando de democracia y derechos humanos, su apertura fue cautelosa e incompleta, cabe destacar tres ejemplos de esta actitud:

- La propuesta del gobierno mexicano durante la 37a Asamblea General de la OEA,⁶ de la cual se desprende que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos daría prioridad a las comisiones nacionales de derechos humanos sobre las OSC.
- La promulgación de una “ley restrictiva que reglamentaba la visita al país de los observadores internacionales de derechos humanos”.

⁵ *Ibid*, p. 17.

⁶ Al final, esta propuesta fue rechazada. Véase *La jornada*, 2 de junio de 1997, p. 46, y 6 de junio de 1997, pp. 50 y 56.

- La negativa del presidente mexicano de entrevistarse con el secretario general de Amnistía Internacional (AI).

En conclusión, de estos años podemos resaltar la iniciativa que tenía el gobierno mexicano de formar parte de la política exterior de una forma amplia, sin embargo, se limitó de cierta manera la apertura en su totalidad, ya que contaban con la mentalidad de que deberían seguir manteniendo el control sobre un tema que todavía se entendía como esencialmente interno.

IV. Multilateralismo liberal

En cuanto al tema de multilateralismo liberal en materia de derechos humanos (2000-2006), durante este se empezó a desarrollar una verdadera política exterior de derechos humanos, que inició en el año 2000, junto con el cambio de gobierno que vivió México después de muchos años. Fue Vicente Fox, entonces presidente de México en los años 2000 y 2006, quien promovió un giro de 180 grados a la posición que había adoptado el país varios años atrás.

El gobierno de Fox hizo parecer que iba en contra de las tendencias internacionales, planteó la profundización de los lazos con América del Norte así como la participación activa de México en organismos multilaterales, entre ellos la ONU. Como clara referencia, podemos aludir a dos de los cinco ejes de política exterior que había propuesto Vicente Fox para su mandato: 1) *apoyar y promover de forma activa y comprometida* el respeto y la defensa de los derechos humanos en el mundo, y 2) defender la democracia como *la única forma de gobierno* que garantiza el bienestar de los pueblos.⁷ La forma en que Fox por primera vez se refería a temas de política exterior era totalmente distinto al que habían podido usar en sexenios pasados. Valga mencionar la expresión de G. Castañeda sobre esta situación:

No podemos estrechar ni profundizar nuestros vínculos con otras naciones sin que esta interacción también tenga efectos en nosotros: la adhesión de foros internacionales a ciertos principios que consideramos universales y la adopción de posturas que responden a los valores que profesamos, nos imponen la obligación de actuar de manera congruente en nuestro régimen interno. Este complejo juego entre política exterior y cambio interno se manifiesta con toda claridad en el compromiso del gobierno del presidente Fox con la pausa de los derechos humanos... la actualización de las obligaciones internacionales de nuestro país en materia de derechos humanos

⁷ Primer Informe de Gobierno, Vicente Fox Quezada, 2001. Cursivas nuestras. Recuperado de <http://primer.informe.fox.presidencia.gob.mx/index.php?idseccion>.

ha abonado el terreno político para apuntalar el pleno respeto a esos derechos en México.⁸

Otro dato importante que podemos destacar fue aquella invitación del gobierno panista de carácter permanente a los observadores de derechos humanos que quisieran visitar el país, la cual se daría de dos formas, la primera como representantes de organizaciones intergubernamentales y la segunda como miembros de la sociedad civil, con este impulso quedó abrogada la ley para regular la actividad de observadores de derechos humanos en México, que había sido aplicada en el gobierno de Zedillo.

Un día después de que Vicente Fox había tomado posesión se firmó un acuerdo con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el cual consistía en el establecimiento de una oficina en México y la elaboración de un análisis de la situación de los derechos humanos.⁹ Fue para el año 2005 que ya se habían registrado dieciséis visitas a México y se habían recibido 388 recomendaciones en la materia.¹⁰

De esta etapa también podemos destacar la gran intención que se tuvo desde un inicio por parte del gobierno panista en la apertura de la política exterior en materia de derechos humanos al país, situación que desde hace tiempo se había visto constantemente afectada, ya que eran asuntos que no se conocían públicamente si no solo dentro de los mismos funcionarios públicos.

V. La sociedad frente a los Derechos Humanos

Con todo el gran proceso que tuvo que vivir México para que el reconocimiento de los derechos humanos fuera aceptado dentro de la política, y a pesar del tiempo que ha transcurrido desde la gran reforma del año 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me atrevo a afirmar que no ha sido suficiente para que tanto ciudadanos como funcionarios incluyan una correcta práctica de respeto continuo a los derechos humanos, y es que el problema en la actualidad no deriva entre que si los reconocen o no, sino que el problema va más allá de su normatividad o regulación, estamos hablando de un problema cultural arraigado en la sociedad en México. Para profundizar en lo anterior, hay que remitirse primeramente a la definición de los derechos humanos: “Son demandas de abstención o actuación, derivadas de la Dignidad de

⁸ Castañeda, Jorge G. “Política y cambio democrático”, en periódico *Reforma*, 12 de julio de 2002.

⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores (2005). *La política exterior mexicana en la transición*. México: SER/ Fondo de Cultura Económica.

¹⁰ *Ibid*, pp. 136 y 137.

la Persona y reconocidas como legítimas por la comunidad internacional, siendo por ello merecedoras de protección jurídica por el Estado”.¹¹

Si partimos de esta definición y resaltamos la dignidad de la persona, además de lo que esto conlleva, es donde puede residir el problema, es decir, esa dignidad que no se respeta a cada uno de los ciudadanos, y es que de esa dignidad con la que cuento yo en ningún contexto podrá ser la misma con la que otra persona cuenta, ya que somos seres humanos diferentes y lo que es importante para mí tal vez para otra persona no lo sea.

La SCJN nos define en términos amplios en su jurisprudencia con número de registro 2007731 a la dignidad como el principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado.¹²

Y es que al partir de que la dignidad es un derecho fundamental y un principio jurídico, resulta coherente el decir que la forma en que esta debe ser protegida es mediante el estudio y entendimiento del contexto de las personas y las circunstancias en las que se desarrollan. Luis Daniel Vázquez y Sandra Serrano nos agregan al respecto: “el objeto de los derechos humanos es proteger la VIDA DIGNA, el contenido y significado de ello pueden ser cosa muy distinta para personas que pertenecen a contextos diferentes.”¹³

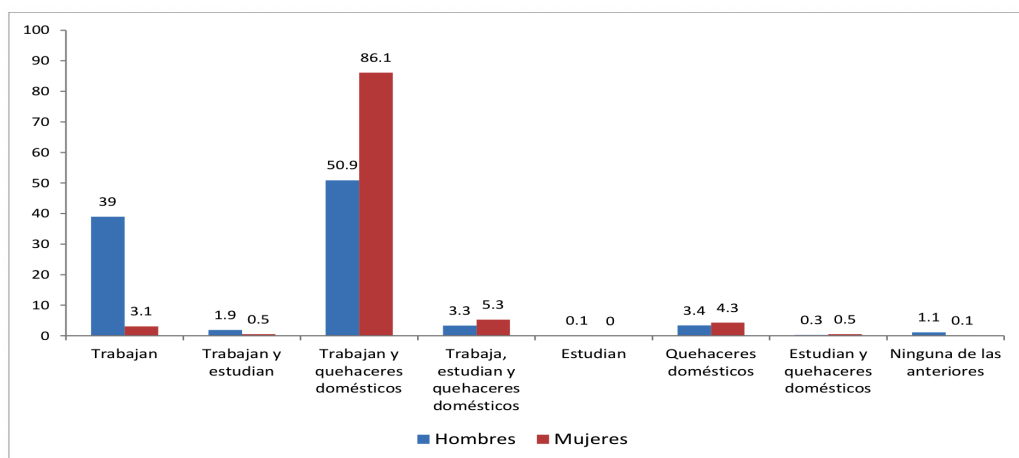
La gravedad de que no se respete la dignidad y los derechos humanos en México es grande, el reconocimiento de estos en nuestro país fue difícil, y es que si día a día nos empeñamos en que estén en una constante desigualdad será difícil pensar que un día la mala cultura en México se erradicará para dar paso a una cultura donde estos sean respetados. Veamos un claro ejemplo, si nos hiciéramos la pregunta ¿se podría considerar que en México existe igualdad entre hombres y mujeres?, para responder tomemos como base un estudio realizado por el INEGI en el año 2012.

¹¹ Lefranc Weegan, F. C. (2011). *Sobre la dignidad humana. Los Tribunales, la Filosofía y la Experiencia atroz*. México: Editorial Ubijus.

¹² Semanario Judicial de la Federación, recuperado de: http://200.38.163.178/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=2007731&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=-DetalleTesisBL&NumTE=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2007731&Hit=1&IDs=2007731&ctipoTesis=&Semenario=0&tabla=&Referencia=&Tema

¹³ Vázquez, L. D. y Serrano, S. (2013). *Los derechos en acción. Obligaciones y principios de derechos humanos*. México: Flacso.

Gráfica 1. Distribución porcentual de la PEA de 14 años y más por sexo según condición de actividad 2012



Fuente: INEGI (2012). Mujeres y Hombres de México, 2012. A partir de INEGI-STPS. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2012. Segundo trimestre. Consulta interactiva de datos.

Es evidente la desigualdad que existe en nuestro país en distintos rubros, misma que afecta los derechos humanos de las mujeres, desigualdad que una vez más es causada por la cultura que se vive en el país, donde nosotros como ciudadanos nos encargamos de hacer que estos derechos no cumplan la función que deben cumplir dentro de la sociedad.

Ahora bien, el INEGI emitió un estudio en el año 2010 donde se afirmaba que el 15% de la población piensa que hay que invertir menos dinero en la educación de las hijas porque se casan, y por otro lado el 10% de la población cree que es normal que los padres prohíban más actividades a las mujeres.¹⁴

Tesis como estas son las que nos hacen pensar que es aceptable hacer la distinción entre hombres y mujeres, pues inconscientemente se discrimina por razón de género, aun y cuando la no discriminación se encuentra consagrada en nuestro artículo 7o de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual establece lo siguiente:

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen

¹⁴ INEGI: http://www.inegi.org.mx/rde/RDE_07/Doctos/RDE_07_opt.pdf

derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.¹⁵

Esto obliga y reafirma que México debe buscar un equilibrio, ya que las mujeres han sido históricamente discriminadas; deben crearse mecanismos que velen por sus derechos y, sobre todo, que sean conocidos por la sociedad, para que la forma de pensamiento que se tiene en nuestro país sobre estos temas cada vez vaya modificándose y pueda haber una correcta aceptación y respeto en tema de derechos humanos, todo lo cual no debe ser aceptado únicamente por parte del gobierno, sino que debe ser difundido para ser aceptado y asimilado por la sociedad, pues todos ponemos en práctica también el respeto hacia los derechos humanos.

Lo notado en la Gráfica 1 es un ejemplo de tantos que pueden existir, referentes a grupos vulnerables que a diario se ven violados en sus derechos, y no necesariamente por funcionarios o autoridades, sino por nosotros los ciudadanos con nuestra mala cultura para con ellos.

Ahora bien, la crisis de derechos humanos que vive actualmente nuestra sociedad reside en el atraso de la implementación de políticas públicas, promoción y respeto a los mismos, basta con observar tratados internacionales promulgados y firmados hace más de una década por el Estado mexicano y que al presente día apenas comienzan a dejar de ser letra muerta, un ejemplo es la convención Belem do para, cuya consigna es prevenir, investigar y sancionar toda la violencia contra la mujer, este instrumento internacional data del ya lejano año 1994, y de un lectura de esa convención se desprende que desde el referido año se establecían diversas obligaciones a los Estados firmantes, como tomar medidas para eliminar discriminación en contra de la mujer por personas, organizaciones o empresas, establecer mecanismos para restablecer los daños, e incluso modificar los patrones de conducta, a fin de contrarrestar y eliminar prejuicios que establezcan la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros que legitimen o exacerben la violencia hacia las mujeres. No obstante, a 23 años de distancia podemos decir que dicha convención ha sido muy poco útil en la vida del país, ya que apenas en los últimos años el Estado mexicano ha tomado una conducta ligeramente activa en cuanto a la protección de los derechos de las mujeres, pero basta con recordar el conocido caso de “las muertas de Juárez” para darnos cuenta que la crisis de derechos humanos, tan solo en lo que toca al tema de las mujeres, se agrava en la medida en la que se hace patente la falta de implementación de los decretos a los que el propio Estado mexicano se obligó.

¹⁵ Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 7.

VI. Conclusión

Considero que no es suficiente el reconocimiento por parte del gobierno mexicano de la existencia de los derechos humanos, ni tampoco la inclusión a tratados internacionales en dicha materia para decir que en el país se practican, aplican y armonizan estos derechos, pues ha sido una batalla larga y difícil. Habrá que erradicar muchas ideologías y culturas que forman parte del pensamiento mexicano, puesto que una mala cultura tan arraigada hace que nosotros mismos como ciudadanos no reconozcamos dichos derechos humanos, y con la practica día a día los estemos violentando, lo que perpetúa el retroceso en ese tema particular tan importante.

Es triste reconocer que a pesar de que el reconocimiento de los derechos humanos en México data de más de seis décadas, estos no han terminado por respetarse completamente. La solución no se encuentra solo englobada en la aceptación política de un Estado, sino que debemos ir va más allá, a una aceptación donde el compromiso debe ser de absolutamente todos nosotros, en cambiar nuestra propia cultura acerca de muchas situaciones que implican los derechos.

Mientras esta lucha por una nueva cultura de entendimiento no sea aceptada por la sociedad, realmente no importa cuántos años tengan los derechos humanos de existencia, de cuántos tratados internacionales forme parte el país, cuántos artículos sean modificados o resoluciones sean hechas, lo que verdaderamente importa es el respeto de esos derechos por parte de nosotros como sociedad, porque la aceptación política existe, pero tal vez la de la propia sociedad no.

La lucha que tuvo la entrada de los derechos humanos en México realmente fue difícil por cuestiones de ideología, pero hoy vamos un paso adelante con la nueva reforma, la cual dará el nuevo panorama a las generaciones siguientes en materia de derechos humanos, sin descuidar la historia de estos dentro de la política; ahora sigue preguntarnos ¿cuánto tardará la aceptación de los derechos humanos por nosotros, la sociedad?

Referencias

Castañeda, Jorge G. (12 de julio de 2002). "Política y cambio democrático". *Reforma*. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

INEGI (2012). Mujeres y hombres de México. Encuesta nacional de ocupación y empleo 2012. A partir de INEGI-STPS. Segundo trimestre. Consulta interactiva de datos.

Lefranc Weegan, F. C. (2011). *Sobre la dignidad humana. Los Tribunales, la Filosofía y la Experiencia atroz*. México: Editorial Ubijus.

Saltalamacchia, N. y Covarrubias, A. (2012). La dimensión internacional de la reforma de derechos humanos: antecedentes históricos. En Carbonell M. y Salazar P. (coords.), *La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma*. México: Porrúa/UNAM.

Secretaría de Relaciones Exteriores (2005). *La política exterior mexicana en la transición*. México: SER/ Fondo de Cultura Económica.

Vázquez, L. D. y Serrano, S. (2013). *Los derechos en acción. Obligaciones y principios de derechos humanos*. México: Flacso.

Recursos en línea

INEGI: http://www.inegi.org.mx/rde/RDE_07/Doctos/RDE_07_opt.pdf

Primer Informe de Gobierno, Vicente Fox Quezada, (2001). Recuperado de <http://primer.informe.fox.presidencia.gob.mx/index.php?idseccion>.

Semanario Judicial de la Federación, recuperado de:

http://200.38.163.178/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=2007731&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2007731&Hit=1&IDs=2007731&tipoTesis=&Semanaario=0&tabla=&Referencia=&Tema

